



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 062-2012-01616

De la actualización a la liquidación de crédito que antecede y previo a resolver frente a la misma, se requiere a la memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, tomado como base el último ejercicio operacional aprobado (fls. 84 a 86) e incluyendo en la misma los abonos realizados a la obligación en la fecha en que se constituyó cada uno de ellos tal y como da cuenta el reporte de títulos obrante a folio 103 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Cielo Julieth Gutiérrez González

M.R